



**EXPTE: 2575/2023**

**Procedimiento: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCESION DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE UN PUNTO DE RECARGA PUBLICO PARA VEHÍCULOS ELECTRICOS. -**

El Ayuntamiento de Villamartín, con el fin de cumplir los requisitos del Plan Movep-2023 publicado en el BOP de Cádiz num 187 de 29 de septiembre de 2023, para conseguir una subvención para adquisición de un vehículo eléctrico, ha de iniciar un expediente para otorgar la concesión demanial para la instalación, mantenimiento y explotación de un punto de recarga público para vehículos eléctricos

Así en la Base 1 del citado Plan se dispone:

El objeto de las bases que rigen este plan es fomentar la movilidad eléctrica, ofreciendo una asistencia económica de 30.000 € para la adquisición de un vehículo 100% eléctrico. Con el objeto de fomentar este tipo de movilidad, para la justificación de esta asistencia económica las entidades locales tendrán que realizar una concesión demanial de sus espacios públicos a una Empresa Proveedora de Servicios de Movilidad eléctrica (EMSP) o cualquier otra figura jurídica que determinen las mismas, para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estación de recarga para vehículos eléctricos, con potencia mínima de 22 kW para cargas semirápidas o de 44 kW para cargas rápidas. Las entidades locales que se acojan a este Plan deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo VII

Se ha de redactar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá dicha concesión demanial, el pliego de prescripciones técnicas y se ha de emitir informe acerca de la valoración del dominio público a ocupar.

Por otro lado, las entidades locales ostentan competencia en materia de movilidad, medio ambiente y urbanismo, todas ellas íntimamente ligadas con la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, lo que habilita a la autoridad municipal a intervenir de diferentes modos en este asunto, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la normativa europea y la LCCTE.

Desde el punto de vista urbanístico, para la puesta en marcha de la infraestructura con carácter general se requiere la presentación de una declaración responsable ante el Ayuntamiento

Es cuanto tiene que informar sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.

M<sup>a</sup> Carmen Rivera Román-Naranjo.

La Concejala

Rosa María Sánchez Sanchez

La Arquitecta Municipal.

(Documento firmado electrónicamente)

